



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003987-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a movimientos de tierra y arado en un monte privado del municipio del Sigueruelo (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 184, de 18 de octubre de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003795, PE/003796, PE/003798, PE/003851, PE/003921, PE/003924, PE/003934, PE/003936, PE/003941, PE/003942, PE/003948, PE/003963 a PE/003971, PE/003978, PE/003987, PE/003991 a PE/003998, PE/004003 a PE/004038, PE/004040, PE/004044, PE/004046 a PE/004063, PE/004082 a PE/004099, PE/004106, PE/004111, PE/004114, PE/004119 a PE/004127, PE/004130, PE/004135 a PE/004143, PE/004155, PE/004156, PE/004170 a PE/004172, PE/004180, PE/004182, PE/004183, PE/004185, PE/004248, PE/004250, PE/004255, PE/004265 a PE/004280, PE/004282, PE/004290, PE/004295, PE/004297, PE/004300, PE/004324, PE/004325, PE/004327, PE/004328, PE/004330 a PE/004338, PE/004342, PE/004344 a PE/004367, PE/004386, PE/004389, PE/004390, PE/004394 a PE/004398, PE/004406, PE/004408 a PE/004416, PE/004421 a PE/004446, PE/004454, PE/004460, PE/004461, PE/004463, PE/004464, PE/004467, PE/004469, PE/004470, PE/004472, PE/004480, PE/004482, PE/004484, PE/004513, PE/004555, PE/004556, PE/004557 y PE/004558, y las informaciones complementarias a la PE/003834 y PE/003944, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0903987 formulada por D. José Luis Aceves Galindo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la forestación de una parcela en Sigueruelo, en el Parque Natural de la Sierra de Guadarrama.

Mediante Resolución, de 28 de julio de 2016, de la Dirección General del Medio Natural se concedió la ayuda a la reforestación y creación de superficies forestales N.º 40/00002/15 a favor de ZAMORSA, S.A., cuya copia se ha remitido en contestación a la PD 0900856, al amparo de la *ORDEN FYM/607/2015, de 3 de julio, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la reforestación y creación de superficies forestales, para el año 2015.*



Las actuaciones autorizadas en las parcelas 1 y 60001 del polígono 8 del término municipal de Santo Tomé del Puerto, tal y como consta en la citada Resolución, incluían la preparación del terreno mediante fajas subsoladas en pendiente del 10-30%, plantación de la especie *Pinus sylvestris* en una densidad de 1.600 plantas/ha, instalación de un cerramiento ganadero de cinco hilos de 2.590 metros de longitud y apertura de pista forestal de segundo orden de 3,57 km de longitud, con 15 pasos de agua de diámetro 60 y un paso de agua de diámetro 80, sin que la citada Resolución autorice la destrucción de la vegetación natural más allá de la necesaria para la realización de la preparación del terreno -fajas subsoladas-.

La actuación se diseñó ajustándose al Cuaderno de Zona n.º 33 correspondiente al término municipal de Santo Tomé del Puerto, el Cuaderno de Zona, asegurando la correcta consideración de los efectos ambientales siempre que se lleve a cabo una correcta ejecución de los trabajos.

La concesión de la ayuda de reforestación ha seguido la tramitación legalmente establecida, con las consultas exigibles, no habiéndose sometido a evaluación de impacto ambiental al no encontrarse la actuación autorizada en ninguno de los supuestos previstos en la legislación ambiental y contando con los informes técnicos propios de la actuación así como los que valoran la afección ambiental de aquella, cuya copia se ha remitido en contestación a la PD 0900856 y cuya consideración conjunta permite garantizar la viabilidad ambiental de las actuaciones siempre y cuando se ejecuten de acuerdo con las condiciones impuestas.

La actuación se encuentra en una Zona de Uso Limitado Común del Parque Natural.

En la actualidad, los trabajos de reforestación están paralizados en cumplimiento de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se resuelve la suspensión de ejecución de las obras amparadas por la Resolución de 28 de julio de 2016, de la misma Dirección General, de concesión de la subvención, cuya copia se ha remitido en contestación a PD 0900856.

Valladolid, 14 de diciembre de 2016.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.